



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1349/26

VISTO:

Las gestiones iniciadas por la Municipalidad para la planificación y ejecución de tareas destinadas a regularizar la situación dominial de las familias habitantes de viviendas en el territorio de la localidad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad inició las gestiones ante las áreas competentes del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe a los fines de desarrollar tareas conjuntas para la regularización de la situación dominial de diversas familias habitantes de la localidad de Roldán;

Que existe permanente demanda de vecinos beneficiarios de planes habitacionales que reclaman la regularización dominial de sus viviendas a través de la escritura traslativa de dominio, instrumento público que otorga seguridad jurídica a las familias;

Que la Provincia de Santa Fe ha sancionado la Ley N° 12.953 y su modificatoria, Ley N° 13.457, con el objeto de establecer un "Régimen Especial de Titularización de Viviendas y Facilidades de Pago de Planes ejecutados y administrados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVU), Municipalidades, Comunas y/o sus Institutos Autárquicos de Vivienda"; cuerpo normativo en virtud del cual se eliminan restricciones y/u obstáculos



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

administrativos en el proceso de titularización de viviendas, removiendo situaciones impeditivas para la escrituración;

Que la Provincia de Santa Fe ha dictado el Decreto N° 1772/2025 por el cual creó el "Programa de Articulación para el Acceso a la Titularidad Dominial" con el objeto de dotar de asistencia técnica y financiera a municipios y comunas para la planificación y ejecución de acciones orientadas a regularizar la situación dominial de inmuebles de su titularidad habitados por familias beneficiarias de planes habitacionales, en el marco de las disposiciones de las Leyes N° 11.649, N° 12953 y su modificatoria, Ley N° 13457, invitando a los municipios y comunas de la Provincia a adherirse;

Que es necesario que se tome como política de Estado del Municipio la regularización dominial, facultándose para ello al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para otorgar la escritura traslativa de dominio y a suscribir los convenios necesarios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Adhiérase la municipalidad de Roldán a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.953, su modificatoria Ley N° 13.457 y su Decreto reglamentario N° 769/09 que instrumenta el "Régimen Especial de Titularización de las viviendas construidas en jurisdicción provincial mediante planes ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo,



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Municipalidades, Comunas y/o sus Institutos Autárquicos de Vivienda" que a la fecha de publicación de ésta no hayan sido escrituradas.

ARTÍCULO 2: Adhiérase la Municipalidad de Roldán a las disposiciones del Decreto Provincial N° 1772/2025 que instrumenta el "Programa de Articulación para el Acceso a la Titularidad Dominial".

ARTÍCULO 3: Autorízase al Intendente municipal; Sr. Daniel Enrique Escalante a suscribir los convenios necesarios con los órganos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los colegios profesionales de la Provincia de Santa Fe y/o cualquier otro organismo a los efectos de la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Junio de 2.026.-